

CONVOCATORIA DE MOVILIDADES PARA PERSONAL ERASMUS + F.P. Y EDUCACION SUPERIOR CURSO 2017-2018

20/02/2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Cifp de Hostelería y Turismo de Cartagena, promueve la participación del personal de la institución en los proyectos aprobados por el SEPIE para realizar movildades de formación descritas a continuación en la presente convocatoria.

Tanto el proyecto KA1-103 como el Proyecto KA1-102 titulado **Más prácticas, más oportunidades**, en el marco del programa Erasmus+ contemplan una acción de movilidad que ofrece al personal del CIFP Hostelería y Turismo de Cartagena la posibilidad de realizar una estancia y recibir formación en Instituciones de educación y/o empresas de los países europeos participantes en el programa (1)

Características de la movilidad:

- Es una movilidad de Formación Profesional y otra de Educación Superior, dirigidas a personal docente (que prioritariamente imparta en ciclos de grado medio y superior respectivamente), y personal de administración y servicios (PAS).
- El destino concedido para la movilidad es Italia. (países del grupo 2)*
- Es una movilidad de formación, STT. (Staff Training Mobility)

2. OBJETIVOS

Fomentar las estancias de corta duración del personal del CIFP de Hostelería y Turismo de Cartagena en instituciones de educación y empresas de los países europeos participantes en el Programa, con fines de formación (se exceptúan cursos de idiomas).

- ✓ Movilidad a una empresa (2). El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o de competencias y adquieran aptitudes prácticas que tengan resultados en la institución. Las actividades pueden ser muy variadas: talleres, cursos, periodos de formación práctica, breves comisiones de servicios, etc.
- ✓ Movilidad a una institución de educación (3). El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución de acogida y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo. Los resultados de los conocimientos o competencias adquiridos deben ser transmitidos a la propia institución de origen. La actividad puede denominarse de varias maneras: observación de profesionales, visitas de estudios, etc.

3. REQUISITOS

Los solicitantes deben formar parte de la plantilla del CIFP de Hostelería y Turismo y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.

La movilidad podrá realizarse preferentemente a lo largo del tercer trimestre del curso 2017/2018, fijándose como fecha recomendable para la finalización del periodo de movilidad el 30 de septiembre de 2018.

El SEPIE aconseja un conocimiento operativo y suficiente del idioma de trabajo en la institución de destino (de nivel B2).

Las personas interesadas deberán presentar una propuesta de proyecto de formación, que incluirá como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, así como los resultados esperados de las actividades de formación o aprendizaje.

(1) 27 países miembros de la UE; países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo) Islandia, Lichtenstein y Noruega, y Suiza; Países candidatos a la adhesión: Croacia y Turquía

(2) Definición de empresa: cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social. No son elegibles: Las instituciones europeas, las organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE (para evitar posibles conflictos de intereses y/o financiación compartida), la representación diplomática nacional en el país de acogida (embajada, consulado) del país del solicitante.

(3) La institución educativa, debe estar en posesión de una ECHE (Carta Erasmus).

4. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

El solicitante deberá cumplimentar el formulario de solicitud según modelo RC.13.27
Se acompañará la solicitud con los siguientes documentos:

- I. Proyecto de formación que reflejará la actividad formativa a desarrollar.
- II. Curriculum vitae actualizado Europass en inglés.
- III. Ficha de empresa. En el caso de que la institución de acogida sea una empresa.
- IV. Documentación justificativa de conocimiento de idioma.
- V. Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el IBAN que identifique el código del banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará, en caso de ser seleccionado, el importe de la beca y de la que el solicitante deberá ser único titular.
- VI. Fotocopia DNI

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Director del CIFP y deberán presentarse entre el 21 de febrero y el 2 de marzo de 2018, ambos inclusive, en Secretaría.

6. AYUDA ECONÓMICA

Este programa está financiado con fondos de la Comunidad Europea. La ayuda europea tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; no cubre la totalidad de los mismos. Siguiendo las indicaciones del Sepie, la duración de la estancia y la máxima que se financiará es de una semana (5 días laborables de formación más dos de viaje).

Las cantidades subvencionadas pueden sufrir alguna modificación a la firma del convenio.

| PAIS | PARTICIPANTES | DURACIÓN TOTAL | SUBVENCIÓN | VIAJE |
|---------|---------------|----------------|------------|-------|
| Italia* | 1 | 7 días | 637E | 275E |
| Italia | 1 | 7 días | 800E | |

Disposiciones financieras – (Convocatoria Comisión Europea) Se financiará un máximo de 7 días. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de actividad formativa.

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ASPIRANTE

Criterios de selección: 40%

Para ser elegibles las solicitudes deben ajustarse a los requisitos, procedimiento y plazos descritos en los puntos 3, 4 y 5.

Se dará prioridad a los solicitantes que participen por primera vez en actividades de movilidad del Programa Erasmus con fines de formación.

Tener la condición de funcionario de carrera y con destino definitivo en el centro.*

Impartir módulos de ciclos formativos de grado medio en el curso académico que se realiza la movilidad.

**Los funcionarios interinos podrán solicitar movilizaciones siempre y cuando el proyecto de formación presentado justifique la aplicación clara de los resultados en la institución, y se realice dentro de su contrato.*

Se valorarán especialmente los siguientes aspectos del programa de trabajo (4): 60%

- Adecuación de la especialidad en el CIFP con la actividad a desarrollar en la institución y/o empresa de destino.
- Incidencia de los objetivos de la actividad en el proceso de convergencia en el Espacio Europeo de la Formación Profesional. En especial se valorarán los resultados y el impacto de la formación en la institución de origen.
- Que la actividad contribuya a fomentar y fortalecer las relaciones entre ambas instituciones.
- Que el solicitante aporte un contacto nuevo y la aceptación de la institución o empresa de acogida.

La concesión de la movilidad se decidirá en la Comisión formada al efecto, presidida por el Director del CIFP de Hostelería y Turismo, el Jefe de Estudios y la coordinadora del Programa Erasmus+.

Una vez finalizado el proceso de selección, se comunicará el nombre del candidato seleccionado en la CCP y se dará a conocer el proyecto de formación a todos los miembros de la comunidad educativa a través de la web y el espacio del tablón de anuncios dedicado a Erasmus+.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD STT UNA VEZ CONCEDIDA

ANTES DE INICIAR LA MOVILIDAD:

Los beneficiarios de la ayuda deberán entregar en secretaría el permiso de autorización de formación de la Consejería de Educación y Universidades.

El período de movilidad debe estar cubierto por un **Convenio y 2 anexos**, firmado por el CIFP de Hostelería y Turismo y por el candidato, que regula la duración de la movilidad, su financiación, condiciones de pago, datos bancarios del interesado y donde el candidato se compromete a:

- a) Devolver toda cuantía que no haya sido utilizada de conformidad con las disposiciones contractuales.
- b) Reembolsar total o parcialmente la ayuda cuando se hayan incumplido los requisitos de su proyecto de formación en el país de acogida.
- c) Cumplir el contenido del acuerdo de movilidad
- d) Elaborar una memoria (informe on-line)
- e) Presentar los resultados al claustro

Los anexos (de obligado cumplimiento) se componen de:

ANEXO I: Acuerdo de movilidad, objetivos, valor añadido, actividades, resultados e impacto esperados.

ANEXO II: Unas condiciones generales, firmas y compromiso de las tres partes.

(4) No se consideran elegibles: cursos de idiomas, congresos, seminarios, conferencias o similares.

Además;

El candidato debe contribuir a la difusión y el impacto de su formación en la comunidad educativa del centro.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

El importe de las ayudas se formalizará a la firma del contrato de movilidad y en los términos que establece el convenio de subvención firmado entre la Institución y el SEPIE.

RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Si el proyecto se completa satisfactoriamente el CIFP Hostelería y Turismo de Cartagena otorgará **pleno reconocimiento** al período de formación, garantizando su amplia difusión y aplicación en la propia institución. El profesor recibirá el certificado de Movilidad Europass.

AL FINALIZAR LA MOVILIDAD

La justificación de la estancia se realizará en los 15 días siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega en Secretaría la siguiente documentación:

- Títulos de transporte originales (viaje en avión: tarjeta de embarque) y factura de alojamiento.
- Certificado de asistencia original, firmado por la institución de acogida.
- Informe de la estancia para su difusión

Esta convocatoria está publicada en:
Web [https://www. http://hosteleriayturismocartagena.es/](https://www.http://hosteleriayturismocartagena.es/)